

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

11681 ALICANTE

D. Enrique Araujo Vidal, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de 1.ª Instancia n.º 9 de Alicante, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Concursal, hago saber:

Primero.- Que por Auto de fecha 09.02.21 en el procedimiento con número de autos 43/21 y N.IG. 03014-42-1-2020-0024797, se ha declarado en concurso al deudor Encarnación Hernández Chanza, con DNI 19439207K, y domicilio en Avda. de las Naciones, n.º 11, 2.º, pta. 14, de Alicante.

Segundo.- Que al deudor le han sido suspendidas sus facultades de administración y disposición pero sometidas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.- Que ha sido nombrado administrador concursal D^a. Concepción Martínez García abogada del Ilustre Colegio de Abogados de Alicante con carnet profesional n.º 5805, domicilio en C/ Los Doscientos, n.º 11, 5.º derecha, de Alicante y correo electrónico cmartinez-garcia@icali.es.

Cuarto.- Que los acreedores del concursado deberán poner en conocimiento de la administración concursal en las direcciones indicadas la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente en el "Boletín Oficial del Estado".

Quinto.- Que la dirección electrónica del Registro Público Concursal en el que se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso es la siguiente: www.publicidadconcursal.es.

Alicante, 5 de marzo de 2021.- El Letrado de la Administración de Justicia, Enrique Araujo Vidal.

ID: A210014271-1